CONTRATO S.G. MINISTRO N° 294 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 128/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS**, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO PUERTO DE PILAR**, con domicilio en la calle Curupayty N° 123 casi 25 de Mayo de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **ING. REINALDO DELGADO**, con Cédula de Identidad N° 577.849, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 128/2017, como resultado del Llamado MOPC Nº 144/2016, Licitación Pública Internacional para la Obra "Optimización y Modernización del Puerto de la ANNP de la Ciudad de Pilar"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Convenio es el resultado de la revisión del anteproyecto establecido en el Contrato, que indica que el Contratista realizará el diseño ejecutivo de la optimización de infraestructura y equipamiento portuarios, basándose en los datos del Anteproyecto tipo y diseños preliminares indicados en la Sección V "Alcance de Obras" del Pliego de Bases y Condiciones, al cual se denomina "Proyecto Ejecutivo".

2. CONCORDANCIA.

Este Convenio Modificatorio Nº 2 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 14: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 15: "Convenios Modificatorios Aumento del Alcance de las obras", Cláusula 16: "Convenios Modificatorios Disminución del Alcance de las obras", Cláusula 19 "plazos de ejecución", ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Supervisor de Obras que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a. Contrato S.G. Ministro Nº 128/2017
b. Resolución Ministerial Nº 1884/2018 por el cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio
c. Documentación técnica y sus anexos:

Anexo 1: Planilla Comparativa de Cómputo Métrico y Presupuesto:
Anexo 2: Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance
Anexo 3: Especificaciones Técnicas de los Items Nuevos
Anexo 4: Análisis de Precios Unitarios de Items Nuevos
Anexo 5: Memoria de Cálculo del Pavimento
Anexo 6: Resumen de Lluvias y Humedad Excesiva
Anexo 7: Planos de Obra

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2244/2018.

Consorcio PUERTO DE PILAR
Ing. REINALDO CIRO DELGADO
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2019 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

5.1 El monto original de Contrato de Gs. 27.297.532.296, IVA incluido, se incrementa con las modificaciones introducidas en el presente Convenio en **Gs. 5.349.016.698, IVA Incluido**, que representa el **19,60 %** del monto original de contrato.

5.2 El monto total a pagar por las obras originalmente contratadas, más las incluidas en el presente Convenio asciende a la suma de **Gs. 32.646.548.994** (Guaraníes, treinta y dos mil seiscientos cuarenta y seis millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro) IVA Incluido.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Convenio Modificatorio N° 2 amplía el plazo de ejecución en 502 días calendario, contados a partir del 23/08/2017, que resulta de sumar al plazo original, 72 días por mayor cantidad de obras, más 65 días por lluvias y sus consecuencias ocurridas del 23/08/2017 al 31/05/2018.

Se prevé la finalización de la obra para el 07/01/2019.

7. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, g de la Ley N° 2051/03).

El Contratista se obliga a presentar al Contratante la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto modificado del contrato, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre de 2018.

ING. REINALDO DELGADO
POR EL CONTRATISTA
Consorcio PUERTO DE PILAR
Ing. REINALDO CIRO DELGADO
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE